

Siue por el Dello quanto año de 1752 /
y para año de 1754


Don Juan Antonio de la Barrena
Alcalde Ordinario de Segundo
Voto y Juez de Terceros de
las Justicias desta Ciu. y Susal. por D. M.
que Dios q. de X.

Hago saber al Sr. Gobernador y Capp. Gen. de la Ciu.
y Justicia de Buenos Ayres, a los Señores Alcaldes Ordina-
rios, y Jueces de la Hermandad de esta Ciu. Como en esta de
Cortoua de halla hauecido Antonio Cuello de Nación
Luitana de quien se me andado muchas Denuncias de
Votos y Muertes que en esta Ciu. Executo el Conteni-
do Cuello; y habiendo ha Caecido asi mismo en esta
Ciu. algunos Votos Ciuos hauesores no amporido
Serdes Cubiertos y que seno perseguir a los indicados, y
de no prender a los Verdaderos Complizes, que
eran los Tercios y Sedara alas para maior libertad
de Ciudadanos; atendiendo a que los hechos que se le

Acordado al Crucado Cuello en esta Cui. Son de No
toriedad Comun, Sobre los Quales han seguido Cau
sando, para que la Verdad flourca y que no parr
ca la Innuencia Como asi mis mo ala Obligacion
de mi Cargo para limpiar la tierra de gente de ma
la Vida y Costumbres por todo, de parte de S. N.
que Dios q. Exorte y Requero a N. S. y N. S. y
de la mia Suplico Vago y en cargo, que Constandoles
en alguna manera de la Notoriedad de lo que se le
dica al Expuado Antonio Cuello, que se le
haia seguido Caua, de qual quera manera, se
noticie a este Juzgado Con testimonio de otros Justos
Con tanto de su Sentencia Orectificacion de sus
Delitos, Obra para tomar la Resolucion que fuere
de justicia Sobre ellos O para Remitirlos a esta Cui.
Que en asi mandarlo haia Obraran V. S. D. Mex. en
Justicia Que al tanto Executarse Siempre que los su
os sea ella mediante, Que es fecho en esta Cui. de
Cordoba en seis dias del mes de Junio del año de
mil seiscientos Cinquenta y quatro y lo firmo con
dos a falta de Escrivano =

12

Juan Antonio de la Barrera
Her. Nicolas de la Barrera
J. P. Juan Guzman

 Sigue por el bello quarto año 1752

er
n
W
es.
e
D
ul.
n
a